PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos al programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho":

1. Especifique la cantidad de bajas registradas durante el año 2025, desagregando la información mensualmente. Detalle los motivos de las bajas registradas.
2. Informe la cantidad total de solicitudes de acceso al programa recibidas durante el año 2025, desagregando la información por comuna. Detalle la cantidad total de solicitudes que fueron aprobadas y otorgadas efectivamente.
3. Indique la cantidad total de beneficiarios del programa. Indique específicamente cuantos residen en villas o barrios populares de la Ciudad.
4. Detalle la cantidad de solicitudes de acceso al programa rechazadas por falta de Certificado de Domicilio durante el año 2025, desagregando información por comuna.
5. Especifique, a partir de la aprobación del Proyecto de Ley "Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares", la cantidad de nuevos beneficiarios que presentaron el Certificado de Vivienda Familiar.
6. Informe la cantidad de beneficiarios según categoría del monto recibido en el año 2025. Detalle los criterios de selección por categoría del monto.
7. Detalle la información utilizada para la construcción del Índice de Vulnerabilidad Social. Especifique los criterios metodológicos utilizados.
8. Informe el presupuesto destinado a la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña. Detalle el organigrama del programa y la cantidad de trabajadores en las áreas correspondientes.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sr/ra Presidente:

El Programa "Ciudadanía Porteña. Con Todo Derecho" fue creado por la Ley 1878 sancionada por esta Legislatura en el año 2005. El objetivo del programa es el sostenimiento del "acceso a la alimentación de los beneficiarios así como a promover el acceso a la educación y protección de la salud de los niños, niñas, adolescentes y su grupo familiar, la búsqueda de empleo y reinserción en el mercado laboral de los adultos" (Art 2º). De modo que, constituye una política social central para atender a las personas en situación de vulnerabilidad social en la Ciudad.

Según el último informe del Monitoreo de Políticas Sociales dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, correspondiente al tercer trimestre de 2025, la cobertura del programa alcanzó 46.399 hogares y a 98.254 personas. Según el Instituto de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (IDECBA), durante el mismo período la pobreza alcanzó a 534.000 (17,4%) personas y alrededor de 164.000 (5,3%) personas se encuentran en la línea de indigencia. Si bien, se registra una caída de la pobreza e indigencia en la Ciudad a comparación del año anterior, no obstante, la incidencia de la pobreza sigue siendo desigual, ya que los barrios de zona sur y los hogares con niños menores a 14 años registran tasas mayores que el promedio porteño. En ese escenario, según el informe del segundo trimestre del 2025 del Observatorio de Desarrollo Humano y Hábitat, los ingresos por transferencias del Estado logran mitigar las situaciones de privación extrema en las familias porteñas más vulnerables. De esta manera, los ingresos por transferencias estatales representan cerca del 13% del ingreso total de los hogares con menores ingresos en la Ciudad. En consecuencia, la información solicitada en este pedido de informe permite analizar la equidad en su acceso e identificar posibles mejoras para optimizar su eficiencia y ampliar su alcance, dada su importancia como herramienta de apoyo para los sectores más vulnerables de la Ciudad.

Por otro lado, en el año 2024, esta Legislatura aprobó el proyecto de Ley "Régimen de Integración Sociourbana de los Barrios Populares" que adhiere a la Ley Nacional N° 27.453 (Régimen de Regularización Dominial para la Integración Sociourbana). En ese sentido, la política habitacional de la Ciudad define acompañar los lineamientos fijados por el Estado Nacional, garantizando el reconocimiento y efectivo ejercicio de las personas que habitan en los barrios populares. Bajo esta normativa, se le otorga a los residentes el Certificado de Vivienda Familiar, como una herramienta central para acreditar su domicilio y solicitar servicios básicos y realizar trámites. Teniendo en cuenta que uno de los criterios de acceso a Ciudadanía Porteña es el certificado de domicilio, resulta central recabar información precisa respecto del acceso al programa de los vecinos y vecinas de los barrios populares de la Ciudad.

En el año 2021 la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat fue reorganizada, y la Dirección General Ciudadanía Porteña fue eliminada como unidad independiente. En su lugar se crea la Gerencia Operativa de Ciudadanía Porteña, la cual pasa a depender de la Dirección General de Políticas Alimentarias, dentro de la Subsecretaría de Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario del mismo ministerio. Por esa razón, el presente pedido de informe busca indagar el presupuesto destinado a la nueva Gerencia Operativa, con el objetivo de dotar de recursos suficientes que permitan el correcto diseño, coordinación y monitoreo del programa.

Finalmente, el Índice de Vulnerabilidad Social es uno de los criterios centrales de selección de los beneficiarios de Ciudadanía Porteña. En tanto es una herramienta estadística para estimar la situación de los hogares que solicitan el beneficio del programa, y no se reduce únicamente a un promedio de ingresos sino que se trata de una caracterización más compleja, el acceso a información detallada de los indicadores construidos y el cruce con otras bases de datos, posibilita a los legisladores ampliar este universo para responder a las necesidades de las familias porteñas que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:26/02/2026 15:35:17
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires